



DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL N° 108/2023

APROBACIÓN DEL P.O.A. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO GESTION 2024 Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO 2024 - 2025

Exposición de Motivos:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su Artículo 301, que “La Región, una vez constituida como autonomía regional, recibirá las competencias que sean transferidas o delegadas”.

Que, la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria, del 21 de diciembre de 1999, establece en su Artículo 4 que, las asignaciones presupuestarias de gasto aprobado por Ley de presupuesto de cada año, constituye límite máximo de gasto y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá ejecutarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobada mediante Decreto Supremo.

Que, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Balseiro”, en su Artículo 113 dispone que la administración pública de las Entidades Territoriales Autónomas, se regirá por las normas de gestión pública en el marco constitucional.

Que, el Artículo 114 de la precitada norma, establece en el marco regulatorio para la formulación, presentación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Entidades Territoriales Autónomas, la sostenibilidad financiera de los gobiernos autónomos en observancia estricta de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo 3246 (Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones), dicho sistema es el conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos que regulan la programación de operaciones en las entidades del sector público, las Entidades Territoriales Autónomas tienen que realizar la programación de las acciones a corto plazo y la misma debe ser articulada al presupuesto anual.

Que, en cumplimiento del mandato del Art. 17, núm. 9 del Estatuto Autonómico Regional en concordancia con el Artículo 71 Parágrafo II de la misma norma, la Asamblea Regional del Gran Chaco tiene la atribución de aprobar el Programa de Operaciones y el Presupuesto Anual del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Que, La disposición Normativa Regional No. 031 “Gestión Presupuestaria del GARGCH” en su Artículo 1 (OBJETO).- La presente disposición normativa regional, tiene por objeto regular la formulación; aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto y transferencia del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.....” en relación al Capítulo II (ELABORACION PRESUPUESTARIA) Artículo 6 (FUENTES DE INGRESO Y COMPOSICION DEL GASTO) “En sus párrafos e incisos establece sobre los recursos económicos, en relación a fuentes de ingreso, gastos de funcionamiento, gastos corrientes y gastos de inversión.” Con relación a la aprobación de los presupuestos, en el Artículo 11 (PRESENTACION DEL PROYECTO DE

PRESUPUESTO A LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO), Establece que el mismo debe de ser 20 días antes, del cumplimiento del plazo por el ente rector. Así mismo

YACUIBA

CARAPARÍ

VILLA
MONTES



debiendo adjuntarse los informes y documentación respaldatoria del mismo. Concordante con lo dispuesto en el Artículo 13 (APROBACION DEL PRESUPUESTO), Que establece que la asamblea regional del gran chaco, el proyecto del presupuesto regional debe ser puesto a consideración para su aprobación, mediante una disposición normativa regional.....”

POR CUANTO:

LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

En uso de sus legítimas atribuciones conferidas legalmente Sanciona:

DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL N° 108/2023

APROBACIÓN DEL P.O.A. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO GESTIÓN 2024 Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO 2024 - 2025

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Disposición Normativa Regional tiene por objeto **APROBAR el POA - Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco Gestión 2024 y Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2024 - 2025.**

Artículo 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- La presente Disposición Normativa Regional tiene por ámbito la aplicación la Región del Gran Chaco y es de cumplimiento obligatorio para el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en todas sus áreas Administrativas.

Artículo 3. (MONTO).- Se aprueba el **PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2024** por un monto de **BS. 488.483.177,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS)**, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE RECURSOS GESTIÓN 2024
Expresado en Bolivianos

Fuente	Organismo	Rubro	Descripción Rubro	Entidad Otorgante	GESTION 2024
20	230	12.2	Venta de Servicios de las Administraciones	0000	4.483.968,00
20	220	14.2.2.1	11% REGALÍAS DEPARTAMENTALES	0513	379.406.224,00
20	230	15.9.9	Otros Ingresos no Especificados	0000	398.521,00
20	220	35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	0000	63.643.164,00
20	230	35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	0000	1.793.850,00
20	220	35.1.3	Disminución de Anticipos Financieros	0000	9.259.200,00
41	119	23.2.3.1	Del Gobierno Autónomo Departamental	0906	23.108.527,00
41	119	35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	0000	6.364.723,00
46	0	35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	0000	25.000,00
TOTALES					488.483.177,00



DISTRIBUCION DEL GASTO

Expresado en Bolivianos

DETALLE	DA 1	DA 2	DA 3	DA 4	TOTAL
ASAMBLEA				9.125.522,00	9.125.522,00
FUNCIONAMIENTO	17.860.257,00	16.734.513,00	16.263.478,00		50.858.248,00
TRANSFERENCIAS	66.076.331,00	52.066.883,00	45.654.661,00		163.797.875,00
PROGRAMAS- PREVISIONES DE CAPITAL	59.345.205,00	42.125.922,00	84.586.685,00		186.057.812,00
DEUDA INTERNA	13.000.000,00	12.325.435,00	5.008.314,00		30.333.749,00
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	12.006.192,00	30.610.069,00	5.693.710,00		48.309.971,00
TOTAL	168.287.985,00	153.862.822,00	157.206.848,00	9.125.522,00	488.483.177,00

* Expresado en Bolivianos.

Artículo 4. (PRESUPUESTO PLURIANUAL 2024-2025).- Se aprueba el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2024 - 2025 del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco por el monto total de **Bs. 877.261.355,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 BOLIVIANOS)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**CUADRO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PLURIANUALES
GESTIÓN 2024-2025**
Expresado en Bolivianos

Fuente	Organismo	Rubro	Descripción Rubro	Entidad Otorgante	GESTION 2024	GESTION 2025
20	230	12.2	Venta de Servicios de las Administraciones	0000	4.483.968,00	4.354.567,00
20	220	14.2.2.1	11% REGALÍAS DEPARTAMENTALES	0513	379.406.224,00	362.147.445,00
20	230	15.9.9	Otros Ingresos no Especificados	0000	398.521,00	218.821,00
20	220	35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	0000	63.643.164,00	0,00
20	230	35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	0000	1.793.850,00	0,00
20	220	35.1.3	Disminución de Anticipos Financieros	0000	9.259.200,00	0,00
41	119	23.2.3.1	Del Gobierno Autónomo Departamental	0906	23.108.527,00	22.057.345,00
41	119	35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	0000	6.364.723,00	0,00
46	0	35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	0000	25.000,00	0,00
TOTALES					488.483.177,00	388.778.178,00

YACUIBA

CARAPARÍ

VILLA MONTES



**CUADRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS PLURIANUALES
GESTIÓN 2024-2025
Expresado en Bolivianos**

DETALLE	GESTION 2024	GESTION 2025
ASAMBLEA	9.125.522,00	9.000.000,00
FUNCIONAMIENTO	50.858.248,00	48.153.247,00
TRANSFERENCIAS	163.797.875,00	154.615.792,00
PROGRAMAS- PREVISIONES DE CAPITAL	186.057.812,00	95.478.528,00
DEUDA INTERNA	30.333.749,00	23.279.821,00
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	48.309.971,00	58.250.790,00
TOTAL	488.483.177,00	388.778.178,00

Artículo 5. (RESPONSABILIDAD).- La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Órgano Ejecutivo Regional es responsable del uso, administración, ejecución, cumplimiento de objetivos metas y resultados, establecidos en el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2024 - 2025.

DISPOSICION ADICIONAL

DISPOSICION ADICIONAL ÚNICA. - En la presente Disposición Normativa Regional de aprobación del P.O.A. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO GESTIÓN 2024 Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO 2024-2025, forma parte indisoluble el Informe Técnico N° 04/2023 elaborado por la Comisión Técnica del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA.- Se tiene regulado el plazo para la presentación del POA y Presupuesto, para su tratamiento y aprobación en la Asamblea Regional del Gran Chaco, que no se observó ni cumplió por el Ejecutivo Regional, conforme al Estatuto Autonómico Regional en su Artículo 35 numeral 11, concordante con el Artículo 11 de la Disposición Normativa Regional No. 31, establece que el Programa Operativo Anual y Presupuesto del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, debe ser presentado a la Asamblea Regional del Gran Chaco con Veinte Días de anticipación a la fecha límite para la presentación del presupuesto, dispuesta por el órgano rector del nivel central del Estado”.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA. - Se establece que las actas y/o plan de pago referente al Fondo Rotatorio y los Municipios, no son instrumentos legales válidos para el Ente Deliberativo del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, deslindando toda responsabilidad a la Asamblea Regional del Gran Chaco, siendo ésta de entera responsabilidad el Órgano Ejecutivo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA. - El Órgano Ejecutivo Regional, es responsable de los saldos de caja y bancos proyectados de julio a diciembre de 2023, presupuestados con la partida disminución de caja y bancos con fuente de financiamiento 20/220 Regalías, 20/230 recursos propios y 41/119 IDH dentro del presupuesto de ingreso del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco;

YACUIBA

CARAPARI

VILLA
MONTES



debiendo presentar a la Asamblea Regional del Gran Chaco finalizada la presente gestión, reporte del SIGEP de los saldos de caja y bancos de las fuentes descritas al 31 de diciembre de 2023.

DISPOSICION FINAL

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. – Quedan derogadas y abrogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Disposición Normativa Regional.

Remítase al Órgano Ejecutivo Regional para fines de su promulgación y publicación.

Es dado en la Región del Gran Chaco- Villa Montes, en el salón de sesiones de la Asamblea Regional del Gran Chaco, a los Catorce días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintitrés

YACUIBA


Rodrigo Franz Rodríguez Calizaya
PRESIDENTE
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

Ante mí.


Osvaldo López Suárez
SECRETARIO
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

CARAPARI

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y se cumpla de manera obligatoria como Disposición Normativa Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Es dado en el Órgano Ejecutivo Regional del Gran Chaco, en la Ciudad de Yacuiba a los Catorce días del mes de septiembre del dos mil Veintitrés.


Lic. Cindy Marary Córdova Gallardo
SECRETARIA REGIONAL DE ECONOMIA
Y FINANZAS PUBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

Ing. José Luis Abrego Serrato
EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL
DEL GRAN CHACO


Lic. Quintín Valeroso Cuellar
STRO. REG. DE NACIONES Y PUEBLOS
INDIGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

VILLA
MONTES


Gustavo Catari Piérola
SECRETARIO REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS,
ENERGIA E HIDROCARBUROS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Lic. Consuelo Subelza Vallejos
SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Abg. Scarley M. Valeriano Barroso
SECRETARIA REGIONAL
DE GESTION INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


Lic. Wilfredo Mamani Huarachi
SECRETARIO REGIONAL
PLANIFICACION E INVERSION PUBLICA
GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


MVZ. Bernardo Maraz Zúñiga
SECRETARIO REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
RECURSOS NATURALES MEDIO AMBIENTE Y AGROPECUARIO
GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


Carmen Jeannette Galvan Rossi
SECRETARIA REGIONAL JURIDICA
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco